Civil, la demandante ha afirmado con juramento que le ha sido imposible determinar la individualidad y la residencia de los indicados herederos demandados.- Mediante deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de la ciudad de Quito, cítese al Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, en la persona de los señores Director Ejecutivo y Jefe Regional Norte del IERAC.- Inscríbase la demanda en el Registro de Propiedad del Cantón Cayambe, notificándose para el efecto al Funcionario respectivo. Téngase en cuenta el lugar que fijan los demandantes para recibir notificaciones.- Notifíquese.- El Juez.- f) Dr. Germán Andrade Espinoza. Lo que cito a ustedes para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio de acuerdo a la ley para posteriores notificaciones dentro del perímetro legal del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha en esta ciudad de Cayambe.- Certifico.-

Manuel Salazar Puente.
SECRETARIO
Hay una firma y un sello
av./633

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

AL SEÑOR GALO RODRIGO CALDERON GUERRERO, DE LA DEMANDA EN EL JUICIO DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL PROPUESTO EN SU CONTRA POR LA SEÑORA CECILIA MAGDALENA YANEZ RUIZ
ACTORA: CECILIA MAGDALENA YANEZ RUIZ
DEMANDADO: GALO RODRIGO CALDERON GUERRERO
JUICIO DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD COYUNGAL
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1991
PROVIDENCIA.-
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito.- 30 de septiembre de 1991; las 15h30.- La demanda que antecede es clara, completa y reune los demas requisitos legales.- Cítese al demandado GALO RODRIGO CALDERON GUERRERO, por uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, de acuerdo al juramento rendido por la actora de desconocer el domicilio.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora para futuras notificaciones que le correspondan.- Agréguese al proceso los documentos que se adjuntan.- Notifíquese...f) rt. Gustavo Endara Moncayo...Juez.
Lo que comunico a ustedes para fines de Ley.
Quito, 2 de octubre de 1991
Lcdo. Andrés Romero Alban
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE

QUEDA ANULADO
Por pérdida se anula el cheque Nº 684430 de la Cta. Cte. Nº 46 38 107 que la SRTA. NARCISA DEL ROCIO SILVA MALDONADO, mantiene en el Banco Holandés Unido-Quito.
- 808

BANCO LA PREVISORA

QUEDA ANULADO
La Libreta de Ahorros Nº 013551266 emitida por el Banco La Previsora a nombre de: TOAPANTA REA BLANCA SUSANA
- 803

QUEDA ANULADO
La Libreta de Ahorros Nº 013552787-6 emitida por el Banco La Previsora a nombre de: CRUZ TAPIA RAFAEL
- 804

QUEDA ANULADO
La Libreta de Ahorros Nº 014263472-3 emitida por el Banco La Previsora a nombre de: ANGEL MARIA COLCHA GUISHA
- 805

QUEDA ANULADO
La Libreta de Ahorros Nº 014263181-4 emitida por el Banco La Previsora a nombre de: MARIA ANA GUISHA MAJI
- 806

QUEDA ANULADO
La Libreta de Ahorros Nº 0131186416 emitida por el Banco La Previsora a nombre de: CARVAJAL REZA HECTOR IVAN.
- 353

QUEDA ANULADO
La Libreta de Ahorros Nº 0131485886 emitida por el Banco La Previsora a nombre de: SRA. BETANCOURT CARMEN DEL CONSUELO CALDERON DE. Perdida
- 354

QUEDA ANULADO
La Libreta de Ahorros Nº 0131499364 emitida por el Banco La Previsora a nombre de: MARIA ANTONIETA SATA SAMUEZA
- 355

BANCO CONSOLIDADO

QUEDA ANULADO
En el Banco Consolidado, por pérdida, el cheque Nº 312176 al 312177. Cta. Cte. Nº 3001904-4. Beneficiario ..... de no haber quien se oponga dentro de ..... días posteriores a la última publicación dicho cheque quedará anulado sin responsabilidad al Banco.
- 792

QUEDA ANULADO
En el Banco Consolidado, por robo, el cheque Nº 001058 al 001075. Cta. Cte. Nº 9573-7. Beneficiario ..... de no haber quien se oponga dentro de 60 días posteriores a la última publicación dicho cheque quedará anulado sin responsabilidad para el Banco
- 612

QUEDA ANULADO
En el Banco Consolidado, por pérdida, el cheque Nº 672711 Cta. Cte. Nº 4[illegible]9. Beneficiario ....., de no haber quien se oponga dentro de los ... días posteriores a la última publicación, dicho cheque quedará anulado sin responsabilidad para el Banco
- 613

QUEDA ANULADO
En el Banco Consolidado, por pérdida, el cheque Nº 1154 al 1200 Cta.

-755

QUEDA ANULADO
Por haberse perdido, se va a anular el siguiente cheque: Número 300624. Valor 50.000,00. Fecha de giro .....' A la orden de PORTADOR. Girador por: SR. BARAHONA a cargo de la cuenta corriente Nº 07000888-7 del Banco Internacional S.A.
- 796

QUEDA ANULADO
Por orden del titular de la cuenta corriente Nº 07000271-4 del Banco internacional S.A., se comunica que

Por orden del titular de la cuenta corriente Nº 050-003760-8 del Banco internacional S.A., se comunica que están anulados por pérdida los formularios de cheques Nº [illegible]20154 al 200
- 801

QUEDA ANULADO
Por horden del titular de la cuenta corriente Nº 080012002-6 del Banco internacional S.A., se comunica que están anulados por pérdida los formularios de cheques Nº 077819 al 077820
- 802

CU. Del Banco del Pichincha.
- 781

QUEDA ANULADO
Por haberse extraviado el siguiente cheque. Cuenta Nº 92498-5. Nº cheque del 870779 al ... Valor S/. 110.000,oo. Girador PATRICIA VELASCO Beneficiario ..... Del Banco del Pichincha.
- 782

QUEDA ANULADO
Por haberse extraviado el siguiente cheque. Cuenta Nº 92498-5. Nº cheque del 870780 al ..... Valor S/.

La Libreta de Ahorros Nº 10-334639-1 de VILLEGAS FUENTES MARTHA GLORIA JEANETH, quien tenga derecho presentará por escrito su reclamo hasta dentro de 12 días, a partir de la última publicación.
- 787

QUEDA ANULADO
La Libreta de Ahorros Nº 10-348150-3 de ANA LUISA GOMEZ QUINCHA, quien tenga derecho presentará por escrito su reclamo hasta dentro de 12 días, a partir de la última publicación.
- 788

500.000,oo. Girador FRANCISCO ONETO. Beneficiario ..... Del Banco del Pichincha.
- 609

QUEDA ANULADO
Por haberse extraviado el siguiente cheque. Cuenta Nº 555848-1. Nº cheque del 428797 al ..... Valor S/. 81.000,oo. Girador JUAN RUEDA P. Beneficiario PORTADOR. Del Banco del Pichincha.
- 610

QUEDA ANULADO
La Libreta de Ahorros Nº 12000330 6

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "MASERSA S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura púbalica de constitución simultánea de "MASERSA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 7 de agosto de 1991, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 91.1.1.1.1601 de 18 de sept. de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 1832 el 26 de septiembre de 1991.
2. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "MASERSA S.A." y tiene un plazo de duracion de 50 años.
3. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
4. OBJETO SOCIAL.- "La compañía tendrá como objeto social: a) La importación, exportación y comercialización de toda clase de bienes de libre comercio, tradicionales o no; b) La actividad inmobiliaria en loque se refiere a la compra, venta, permuta, corretaje, agenciamiento, arrendamiento, anticresis y administración de bienes muebles e inmuebles, propios o de terceros, incluidos vehículos; c) Ser socia o accionista de otras compañías, sociedades, corporaciones, fundaciones y asociaciones; d) La actividad mercantil como comisionista, mandataria, agente, representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas; e) La prestación de toda clase de asesoría y servicios permitidos por la ley, para personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, especialmente en las áreas administrativa, de computación y financiera; f) La explotación de todo lo referente a los sectores agrícolas, ganadero, comercial, forestal, turístico, pesquero; g) La realización de inversiones para sí y la compra, venta y administración de acciones, participaciones, derechos, bonos, títulos, valores fiduciarios; h) La representación de firmas nacionales o extranjeras, públicas o privadas; i) La asesoría en los campos que constituyen suobjeto social...".
5. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de s/. 6'000.000, dividido en 6.000 acciones ordinarias y nominativas de s/. 1.000 cada una.
6. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 1'500.000 en numerario; y, el saldo, esto es s/. 4'500.000 será cubierto en el plazo de 2 años.
7. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, a 04 de octubre de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/769

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

[illegible] OCT. 1991

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "COMPUSUD C.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMPUSUD C.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 16 de julio de 1990, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, Dr. José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 91.1.1.1.189 de 31 de enero de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 951, tomo 122. Quito, a 30 de mayo de 1991.
2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 1'247.000 con lo cual queda elevado a la suma de s/. 2'000.000.
3. INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito integramente y pagado s/. 311.750 en numerario; y, el saldo, esto es, s/. 935.250 será cubierto en el plazo de 12 meses.
4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforman entre otros los siguientes artículos de los estatutos sociales, los que dirán: "Artículo Tercero.- El capital social es de dos millones de sucres dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una. Las acciones son nominativas y ordinaris. Artículo Quinto.- La compañía será gobernada por la junta generla de accionistas y será administraada por el Directorio, el Presidente, el Gerente General, el Gerente Administrativo y el Gerente Financiero.

Quito, a 11 de junio de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/814

LA HORA JUEVES 10 DE OCTUBRE 1991